
Pase Libre - Vecinal

ORDENANZA N° 33271

SANCIONADA. 23.11.2006

PROMULGADA: 04.12.2006

PUBLICADA: 13.12.2006

ARTICULO 1°.- Autorízase un pase libre de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 y de 16 a 20 horas, por cada Presidente de Comisión Vecinal.-

Para el otorgamiento del carnet de pase libre, deberán presentar ante la Cámara de Transporte la siguiente documentación: documento original y fotocopia, foto carnet actualizada y decreto del Departamento Ejecutivo Municipal en donde conste el nombramiento.-